

La Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz a través de la Subcoordinación Administrativa, con domicilio en la calle Francisco González Bocanegra Número 37 de la colonia Adalberto Tejeda de la ciudad de Xalapa, Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes CEP-000829-5R6, en base en lo dispuesto en los Artículos 10, primero y segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz, 1 Fracción I, 9, 10, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 39, 41, 42, 43, 45, 46, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 y demás relativos aplicables a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Artículo 56 del Decreto No. 713 de Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, artículos 6 y 8 de los Lineamientos Generales y Específicos que establecen los criterios y rubros que deben considerar las dependencias y entidades al realizar contrataciones gubernamentales, buscando ponderar las compras sustentables que se lleven a cabo en la Administración Pública Estatal, 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y con fundamento en los artículos sexto fracción X, XIV, XX, XXII y décimo octavo fracción XVII del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz y en el acuerdo **CONALEP.SORD.01.08.2024** del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Colegio, con oficio de la Disponibilidad de Suficiencia Presupuestal SSE/D-0555/2024 de fecha 13 de febrero del 2024 Y Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) 211210040350000/000441CG/2024 de fecha 19 de febrero de 2024, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación, de acuerdo al artículo 65 del Decreto número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2024, le formula una atenta invitación para participar en la Licitación Simplificada No. LS-104S80823-002-2024, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104S80823-002-2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES PARA OFICINA PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

CONCEPTO

PRIMERA. - El objeto de la presente licitación lo constituye la adjudicación bajo la modalidad de un contrato abierto para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES PARA OFICINA**, de conformidad con las cantidades, especificaciones y características establecidas en el anexo técnico de las presentes bases.

CONDICIONES

SEGUNDA. - Las condiciones de contratación son las siguientes:

- I) **Vigencia del Contrato:** A partir del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2024.
- II) **Lugar de entrega** en el almacén de la Dirección General conforme a lo señalado en el anexo técnico en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, a más tardar el 31 de diciembre del 2024.



REPRESENTACIÓN LEGAL

apertura será desechada.

que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de la junta de presentación y proposiciones personalmente o bien remitidas al domicilio arriba señalado, en el entendido que proveedores invitados que estén interesados en concursar podrán presentar sus Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas es opcional, los Tejada, C.P. 91070, en esta Ciudad de Xalapa, Veracruz. La asistencia a la Junta de General, ubicadas en la Calle Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto día **lunes 26 de febrero del 2024, a las 11:00 horas**, en las instalaciones de esta Dirección CUARTA. - La junta de apertura de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el

ECONÓMICAS

JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y

de Xalapa, Veracruz.

Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en esta Ciudad **a las 11:00 horas**, en las instalaciones de esta Dirección General, ubicadas en la Calle CUARTA. - La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día viernes **23 de febrero de 2024**,

JUNTA DE ACLARACIONES

Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles. Estado de Veracruz, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, invitará al Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Infraestructura y Adquisiciones. A los actos concernientes al procedimiento de licitación, se Guerra, Jefe de Programación y Presupuesto; y Carlos Sánchez Aguilar, Jefe de Financieros; Julio Maruri Landa, Titular del Área Jurídica; Gerardo Armando Martínez estará integrada por los C. Mateo Andrés Balderas Contreras, Jefe de Recursos licitación, será presidida por el C. Jorge Aponte Sánchez, Subcoordinador Administrativo y amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la un grupo de servidores públicos de la Dirección General del Colegio. Esta Comisión tendrá TERCERA. - El procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión integrada por

COMISIÓN DE LICITACIÓN

VI) **Periodo de Garantía:** al 15 de marzo del 2025.

aritméticos o de otra naturaleza.

celebrada la junta de presentación y apertura de propuestas aun en caso de errores

V) **Sostenimiento de precios:** por un término de 30 días naturales después de Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Ver.;

IV) **Facturación:** a nombre del COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, con RFC CEP 000829 5R6 y domicilio fiscal en la calle correspondiente.

de la convocante de los MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA y de la factura disposiciones fiscales, a través de transferencia electrónica, previa entrega a satisfacción entregadas que se realizaran conforme al anexo técnico del contrato, conforme a las III) **Pago:** se pagará en moneda nacional (pesos) de acuerdo con las solicitudes y

“2024, año de Felipe Carrillo Puerto”

QUINTA. - Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la propuesta técnica. En caso de que quien asista a esta junta sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal **DEBERA PRESENTAR AL MOMENTO DE SU REGISTRO** la documentación siguiente:

- a) Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial vigente del otorgante y del aceptante.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en representación.

INTEGRACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

SEXTA. - Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados y firmados, uno con su propuesta técnica y otro con la económica, elaborándolas conforme a los criterios siguientes:

I.- Una sola opción de cotización en moneda nacional, idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.

II.- El participante deberá presentar su propuesta de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico de las presentes Bases, describiendo las condiciones y características de los **MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA** que ofrece y bajo ninguna circunstancia se aceptarán condiciones inferiores a las que contiene el presente documento.

III.- Los documentos elaborados por los licitantes que integren las proposiciones tanto técnica como económica, serán en original específicamente para la presente licitación y **deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.**

IV.- La propuesta técnica deberá entregarse dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado, en ella se señalará lo siguiente:

- a) Catálogo, fotografía o folleto ilustrativo que respalde técnicamente la partida en concurso.
- b) Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica y económica para la entrega de los **MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA** para cuándo lo solicite el Colegio.
- c) Carta mediante la cual garanticen la calidad de los **MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA** contra cualquier defecto de fabricación, composición, funcionamiento o vicios ocultos por el término al 15 de marzo del 2025.
- d) Carta compromiso de que el licitante se compromete a asumir las obligaciones fiscales y laborales que establezca la Ley, eximiendo de responsabilidad al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante la cual el proveedor deberá obligarse a solucionar los conflictos que se presenten en los **MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA**, dentro del término de 24 horas contadas a partir del reporte sobre la aparición de algún defecto o vicio oculto.
- f) El representante legal de la participante deberá presentar dentro del sobre que contiene la propuesta técnica, “Escrito bajo protesta de decir verdad, relativo a la

En el caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de venta, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación. En caso de discrepancia entre el precio unitario y global se tendrá como válido el unitario.

- a) La propuesta económica describiendo en forma detallada el precio expresado en Moneda Nacional, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado.
- b) Escrito donde mencione sus condiciones de venta que deberá ajustarse a lo señalado en la base segunda de la presente licitación.
- c) Escrito en el que manifieste estar de acuerdo que, en el caso de resultar adjudicado, se acepte el pago correspondiente, mediante transferencia bancaria. **Anexo 3.**

IV.- La propuesta económica deberá entregarse dentro de otro sobre debidamente cerrado y firmado, en ella se señalará lo siguiente:

No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

- n) Copia del oficio de invitación.
- m) Escrito de compromiso en caso de resultar adjudicado a la firma del contrato presentar la Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de los impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, con fundamento en lo estipulado por el Artículo 9-Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz.

y de las condiciones establecidas en las mismas. **Anexo 5.**

- k) Escrito en el que el proveedor, declare bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido y el alcance de las bases, del procedimiento de licitación, de los anexos persona física o moral.
- j) Copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes del participante ya sea representante legal.
- i) Copia de la identificación oficial vigente del licitante, o en su caso de su la sociedad.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste el licitante que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un conflicto de interés; así como si es persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Anexo 2.

- g) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra bajo los supuestos del Artículo 45 del mismo ordenamiento, conforme al en caso de ser la participante persona moral.
- acreditación legal de la empresa participante, conforme al **Anexo 1**, de igual manera

“2024, año de Felipe Carrillo Puerto”



DICTAMEN TÉCNICO

SÉPTIMA. - Una vez concluida la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se turnarán las proposiciones técnicas al área de Infraestructura y Adquisiciones dependiente de la Subcoordinación Administrativa de este Colegio, para que proceda a la elaboración del dictamen técnico.

OCTAVA. - El dictamen técnico se formulará por escrito, conteniendo de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales los licitantes cumplan o incumplan las especificaciones y características que se estipularon en las bases de la presente licitación.

NOVENA. - El dictamen técnico sustentará, en su aspecto de evaluación técnica, al dictamen técnico económico de la licitación que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO

DÉCIMA.- El dictamen técnico económico será emitido por la Comisión de la Licitación y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis del cual es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación; el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo.

DÉCIMA PRIMERA. - El Dictamen Técnico Económico y Fallo de la presente licitación se emitirá el día el **26 de febrero del 2024**, mismo que será comunicado por escrito a más tardar el día **29 de febrero del 2024** a de las 9:00 a las 17:00 horas a los participantes, cabe hacer mención que aunque se le comunique por escrito se tiene que tener la autorización por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del proceso licitatorio para que tenga validez dicha notificación, esto con la finalidad de cumplir con los tiempos que marca la normatividad y se hará público en la página del Colegio.

INNEGOCIACIONES DE LAS CONDICIONES Y PROPOSICIONES

DÉCIMA SEGUNDA. - Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrán ser negociadas.

SUPUESTOS DE DESCALIFICACIÓN

DÉCIMA TERCERA. - Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada;
 - b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la Convocante;
 - c) Incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación;
- En caso de incurrir en las hipótesis de los incisos I) y II) adicionalmente se hará acreedor a las sanciones del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles”.

DECIMA CUARTA. - Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí. Los Órganos Internos de Control de las Instituciones vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Competencia Económica y podrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilará, asimismo, la Ley

SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y/O PEDIDO.- El licitante adjudicado o su representante legal con base en los Artículos 27 y 60 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que especifican que

Una vez desahogados y previo a la suscripción de los contratos o convenios relativos, el Colegio recabará invariablemente la autorización de la Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal. En caso de que la Secretaría encuentre acciones, por comisión u omisión, que no se apeguen a los principios de control y contención del gasto que prevén los Lineamientos o, en su defecto, violación al principio de legalidad que ordena la Constitución Local y demás legislación aplicable, no podrá dar la autorización solicitada y determinará que la Dependencia o Entidad solicitante emmende o reponga los actos y procedimientos administrativos que se encuentren afectados de legalidad, con respeto a los derechos de los concursantes o participantes. Al efecto, la Secretaría emitirá el dictamen relativo, debidamente fundado y motivado, aprobando o rechazando la solicitud de que se trate. En tanto no se cumpla con esta disposición, la Secretaría no podrá autorizar ni minister los recursos públicos solicitados por las Dependencias y Entidades, con base en el artículo 31 de los Lineamientos de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - La adjudicación se efectuará por cada una de las partidas al licitante que cumpla con las cantidades, especificaciones y características de las conservaciones y mantenimiento de los servicios requeridos en las presentes bases y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Se preferirán los servicios de calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aun cuando resulte un diferencial de precio no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio de la Convocante siempre y cuando con ello no se rebase la disponibilidad financiera autorizada. Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará mediante el procedimiento de insaculación, de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA QUINTA. - De acuerdo con el Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz y en el municipio que se trate tendrán preferencia para ser adjudicatarios y se les permitirá un precio de hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas o normas mexicanas”.

“2024, año de Felipe Carrillo Puerto”

cuando el monto de adjudicación sea mayor a los 1,203.57 UMAS (\$130,671.49) (Ciento treinta mil seiscientos setenta y un pesos 49/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, se realizara a través de contrato, por lo que con base en el Acuerdo que modifica los artículos 31 y 32 primer párrafo de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Veracruz, deberán presentar previa autorización del proceso de licitación por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ante la Subcoordinación Administrativa del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, en el horario de 9:00 a 19:00 horas, la siguiente documentación legal en original o copia certificada y copia para cotejo a más tardar el **7 de marzo del 2024**, para efectos de la suscripción del contrato abierto, así como el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- a) Registro Federal de Contribuyentes, en el caso de persona física o moral.
- b) Acta Constitutiva de la Sociedad, en el caso de personas morales.
- c) Acta de Nacimiento, en caso de ser persona física.
- d) Identificación oficial vigente del licitante, o en su caso de su representante legal.
- e) Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa que vaya a suscribir el contrato.
- f) Registro vigente en el padrón de proveedores de la SEFIPLAN.
- g) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de los impuestos federales, **en sentido positivo**; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, con fundamento en lo estipulado por el Artículo 9-Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz.

“Si dentro del término de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo el proveedor no suscribe el contrato, tratándose de licitaciones, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación. Tratándose de adjudicación directa se procederá a adjudicarlo a otro proveedor”.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

DÉCIMA OCTAVA.- En conformidad al artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos o pedidos correspondientes, la calidad de los **MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA**, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, el monto al 10% del contrato sin incluir el impuesto al Valor Agregado, de acuerdo al total de partidas adjudicadas, asimismo considerando la naturaleza del servicio deberá estar vigente por un período de doce meses a partir de la firma del contrato, conforme al **Anexo 4**. El incumplimiento de la entrega de la fianza en el tiempo previsto será causa de rescisión del contrato.

PENAS CONVENCIONALES

Llave.

Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus recurso de revocación, el cual deberá ser interpuesto ante el Órgano de Control Interno, procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el **VIGÉSIMA SEGUNDA**.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del

RECURSO DE REVOCACIÓN

participantes.

concurso. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente partidas o cancelar la presente licitación, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por **VIGÉSIMA PRIMERA**. - La convocante podrá disminuir o incrementar la cantidad, adicionar

CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

al licitante único, de no ser conveniente se declarará desierta la licitación. investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato abierto Llave, cuando solo se cuente con una propuesta, la Convocante procederá a realizar una Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Así mismo y de conformidad con el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos,

- f) Se presente caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- d) No lo permita el presupuesto;

- c) Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la invitación y en mejores ofertas recibidas;
- b) Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las No haya licitantes;
- a) Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las

Llave, la dependencia podrá declarar desierta la presente licitación en los siguientes casos: **VIGÉSIMA**.- Con fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la

SUPUESTOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes concurrir razones de interés público, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, 80 y obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando rescindir administrativamente el pedido o contrato abierto en caso de incumplimiento de las **DÉCIMA NOVENA**. - La Dirección General de CONALEP en el Estado de Veracruz, podrá

RESICIÓN DE CONTRATO

al cumplimiento del contrato. Cuando exista incumplimiento parcial y/o total del contrato, se hará efectiva la fianza relativa

“2024, año de Felipe Carrillo Puerto”

“2024, año de Felipe Carrillo Puerto”

VIGÉSIMA TERCERA. - De conformidad con lo establecido en los Artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los proveedores o licitantes que infrinjan dicha Ley se les aplicarán las penas convencionales siguientes:

- a) Multa de cien a mil UMA, vigente en la Capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción; y
- b) Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.
- c) Al proveedor que, en forma reiterada infrinja las disposiciones de la Ley de referencia, se le cancelará su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de las demás instituciones.
- d) Las penas convencionales de prohibición general o cancelación definitiva serán sin perjuicio de las económicas que procedan.

VIGÉSIMA CUARTA. - En conformidad con el Artículo 39 fracciones III, VIII y XIII, así como el Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las penas convencionales que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, pedidos o contratos abiertos de la presente licitación serán las siguientes:

- a) Cuando el participante ganador una vez celebrado el pedido o contrato abierto respectivo se atrase en la entrega de los servicios, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **TRES AL MILLAR** por cada día natural de atraso, sobre la factura total del último mes, en el cual será deducido del importe total a pagar de la factura que para el pago se tramite, dicha pena convencional se establecerá en el contrato o pedido respectivo.
- b) Cuando sin causa justificada incumpla en las entregas del servicio en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al incumplimiento del contrato.

MODIFICACION DE LAS BASES

VIGÉSIMA QUINTA. - Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas a la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas.

ACLARACIONES

Para aclarar cualquier duda sobre los bienes motivo de la presente licitación, deberán dirigirse a la Dirección General de CONALEP en el Estado de Veracruz, sito en calle Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, en esta ciudad de Xalapa, Veracruz; o bien comunicarse a los teléfonos y fax 818-50-13 y 818-47-73, ext. 123, e-mail: adquisiciones@ver.conalep.edu.mx, orico@ver.conalep.edu.mx

Atentamente

Xalapa, Ver., a 19 de febrero de 2024



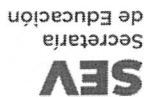
Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo



No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	PAPEL BOND T/ CARTA VERDE 100% RECICLADO, POSTCONSUMO Y LIBRE DE COLOR, ELABORADO CON FIBRAS NATURALES NO DERIVADAS DE MADERA O FABRICADO CON MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE BOSQUES Y PLANTACIONES QUE SE MANEJEN DE MANERA SUSTENTABLE	CAJA	350	9,650
2	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO T/CARTA DE CARTÓN	PIEZA	250	540
3	CARPETA PANORAMICA TAMAÑO CARTA 1"	PIEZA	300	552
4	CARPETA PANORAMICA TAMAÑO CARTA 2"	PIEZA	300	552
5	CARPETA PANORAMICA TAMAÑO CARTA 3"	PIEZA	300	276
6	CARPETA PANORAMICA TAMAÑO CARTA 5"	PIEZA	40	360
7	MARCADOR PERMANENTE PUNTO FINO AZUL	PIEZA	300	528
8	MARCADOR PERMANENTE PUNTO FINO NEGRO	PIEZA	300	528
9	MARCADOR PERMANENTE PUNTO FINO ROJO	PIEZA	300	528
10	MARCA TEXTOS COLOR AMARILLO PUNTA CINCEL	PIEZA	360	696
11	MARCA TEXTOS COLOR NARANJA PUNTA CINCEL	PIEZA	360	696
12	MARCA TEXTOS COLOR VERDE PUNTA CINCEL	PIEZA	360	696
13	SEPARADOR NUMÉRICO DEL 1 AL 8	PAQUETE	150	390
14	SEPARADOR NUMÉRICO DEL 1 AL 15	PAQUETE	150	390
15	TIJERAS CON PUNTA DE COSTURA/OFICINA DE 17 CM	PIEZA	200	415
16	ENGAPADORA METALICA TIRA COMPLETA	PIEZA	40	80
17	GRAPA ESTANDAR CAJA CON 5000 PZAS	CAJA	100	285
18	BLOCK COLOR PASTEL MEDIDAS 3" X 3" C/ 400 HOJAS (CUBO POST-IT)	CUBO	50	164
19	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR BEIGE (PAQUETE CON 100 PZAS.) CAJA	PAQUETE	100	315
20	FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR BEIGE (PAQUETE CON 100 PZAS.) CAJA	PAQUETE	100	220
21	CARTULINA OPALINA CARTA 225 GRS C/100	PAQUETE	30	354
22	CLIP N° 1 CAJITA CON 100 PIEZAS	CAJITA	400	840
23	CORRECTOR LÍQUIDO BASE AGUA DE 20 ML.	PIEZA	250	570
24	CUENTA FÁCIL DE 14 GRAMOS	PIEZA	250	570
25	EXACTO DE PLÁSTICO 18 MM NAVAJA GRANDE USO LIGERO	PIEZA	250	585
26	POST-IT TIPO	PAQUETE	10	30
27	GOMA WS-30 BLANCA	PIEZA	350	869
28	PROTECTOR DE HOJA TAMAÑO CARTA PAQ/100	PAQUETE	40	100
29	HOJA OPALINA T/CARTA PQ. C/100	PAQUETE	30	381
30	MARCADOR PARA PINTARRON PAQ. /4	PAQUETE	120	334
31	BOLIGRAFO CAJA /12 PIEZAS COLOR NEGRO 1.0 MM	CAJA	50	225
32	BOLIGRAFO CAJA /12 PIEZAS COLOR AZUL 1.0 MM	CAJA	50	225
33	HOJA DE COLORES PAQUETE C/100 PIEZAS	PIEZA	20	55
34	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 24 MM. X 65 M.	PIEZA	300	705
35	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 48 MM. X 65 M.	PIEZA	300	705
36	CINTA CANELA DE 48MM X 50M.	PIEZA	300	705
37	CINTA MASKIN TAPE DE 24MM X 50M.	PIEZA	300	696
38	PEGAMENTO DE BARRA 40 GRS	PIEZA	200	476
39	RECOPIADOR TAMAÑO CARTA	PIEZA	20	60
40	ETIQUETA TAMAÑO CARTA AUTOADHESIBLE PAQ. /25	PAQUETE	30	60
41	PERFORADORA DE 2 ORIFICIOS	PIEZA	5	65
42	SACAGRAPAS METALICA CON BASE DE PLÁSTICO	PIEZA	80	300
43	LAPIZ METRICO No. 2	PIEZA	360	1,080
44	SOBRE BOLSA DOBLE CARTA 30.5 X 39.5	PIEZA	100	2,000
45	SOBRE BOLSA OFICIO 26 X 34	PIEZA	100	2,000

ANEXO TÉCNICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104S80823-002-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto"



PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

ANEXO 1

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz
P r e s e n t e.-

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que lo datos aquí asentados son ciertos, y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas concernientes a la licitación simplificada -- ----- para la adquisición de -----, en nombre y presentación de ----- -----. (persona física o moral).

Número de licitación:

Registro federal de contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o municipio:	
Código postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:		
Número y fecha de su registro público de la propiedad y del comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:		
(Lugar y fecha)		
Protesto lo necesario		
(Firma)		
Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado y presentarlo en papel membretado de la participante.		

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

ANEXO 2

Lugar y Fecha

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz
P r e s e n t e

En relación a la licitación simplificada -----, relativa a la contratación de ----, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta licitación, manifiesto a Usted bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que la empresa -----, no se encuentra en los supuestos que establece su artículo 45, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

Nombre y firma

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

ANEXO 3

Lugar y Fecha

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz

Por este conducto manifiesto a Usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la licitación simplificada -----, relativa a la contratación de -----, se proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de depósito electrónico a la cuenta -----del banco -----a nombre de-----, Número de CLABE Interbancaria-----, sucursal-----, etc.).

Nombre y firma

ANEXO 4

ANEXO III. MODELO DE FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE NATURALEZA FISCAL (SEGÚN LA LEGISLACIÓN APLICABLE); ASÍ COMO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO DE QUE SE TRATE.

(Institución de fianzas)
DENOMINACIÓN SOCIAL:
DOMICILIO: (Anotar domicilio).
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Número de oficio y fecha).

(Datos de la póliza)
NÚMERO:
MONTA AFIANZADO: (Número asignado por la institución de fianzas)
MONEDA:
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
R.F.C.: SFP000520C28
DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).
CONTRATANTE: (Anotar la dependencia o entidad contratante).
CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA:

(Divisible o indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es Divisible, aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible, aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será Indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Para garantizar por el fiado: (anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de **Página 32 GACETA OFICIAL** Viernes 27 de enero de 2023 celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato), por el monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales,

